

REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2021-0039, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE ADQUISICIÓN DE FOMEPIZOLE 1.5G/1.5ML SOLUCIÓN INYECTABLE

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las nueve (09:00 a.m.) horas de la mañana del día tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General y Presidente del Comité; Lic. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, Licda. Georgina Victoriano Moreno, Directora Administrativa Financiera; Licda. María de Los Ángeles Rodríguez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El **Dr. Cesar Bido,** Director Jurídico y Asesor Legal de comité, presento excusa que tiene compromisos ineludibles e impostergables.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

 Aprobación del Procedimiento de Selección relativo a la Adquisición de Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable Detalle a continuación:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FOMEPIZOLE SOLUCIÓN INYECTABLE 1.5G/1.5 ML	UNIDAD	50

- 2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 3. La Designación de Peritos.
- 4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de

MAS

of

A

X

medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2021, del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación MSP-DESP-00669-2021, de fecha 09/04/2021, suscrita por el Dr. Daniel Rivera, Ministro de Salud Pública, dirigida al Ing. Rafael Adolfo Perez de León, Director General Promese/Cal, mediante la cual solicita la Adquisición de 50 unidades del medicamento Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable.

VISTA: La comunicación P/D. No.044/2021, de fecha 12/04/2021, suscrita por el Lic. Mauricio Sanchez, Director de Planificación y Desarrollo, dirigida al Ing. Rafael Adolfo Perez de León, Director General Promese/Cal, mediante la cual solicita la autoriza para la compra de 50 unidades Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable.

VISTA: La comunicación DGPC/203/2021, de fecha 13/04/2021, suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Perez de León, Director General Promese/Cal, dirigida al Ing. Miguel Ramon Iñiguez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual autoriza Adquisición de 50 unidades del medicamento Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable.

VISTA: La comunicación DCC-SCAP-2021-0069, de fecha 13/04/2021, del Ing. Miguel Ramon Iñiguez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria al Departamento Financiero, para la Adquisición de 50 unidades del medicamento Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG161858242699485TDF, del Ministerio de Hacienda, de fecha 16/04/2021, relativa a la Adquisición de Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable), por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 500,000.00).

VISTA: La comunicación DGPC/132/2021, de fecha 23/04/2021, suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Perez de León, Director General Promese/Cal, dirigida al Dr. Daniel Rivera, Ministro de Salud Pública, donde solicita una certificación de que el medicamento Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable, carece de registro sanitario.

VISTA: La certificación de fecha 26/04/2021, suscrita por el Lic. Leandro Villanueva, Director Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), donde certifica que en los archivos de esa Dirección General no se evidencian expedientes relacionados a solicitudes de nuevo registro sanitario del medicamento Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable.

CONSIDERANDO: La situación que se está viviendo en la Republica Dominicana por el brote de intoxicación con relación al consumo de bebidas alcohólicas adulteradas, lo cual ha cobrado la vida de varias personas.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la contratación de lo indicado, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintiuno (2021), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, Órgano Rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y

T

Z A A

X

Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, "Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL),** es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la Adquisición de Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable, mediante el Procedimiento de Comparación de Precios.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Especificas, elaborado para la Adquisición de Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable.

<u>TERCERO</u>: DESIGNAR como en efecto DESIGNA, a los señores: Yequelis Valentin, Farmacéutica, como perito responsable de evaluar los aspectos de índole técnico; y Yadira Veras, Abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar los aspectos de índole legal, correspondientes a las ofertas que presentarán los oferentes participantes en el proceso para la Adquisición de Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable.

<u>CUARTO</u>: APODERAR como al efecto APODERA al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, además, en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, para que sean publicados en el portal web de la institución y en el portal administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

PROMESENCAL

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ing. Rafael Adolfo Pérez de León

Director General y Presidente del Comité.

Lic. Mauricio Sánchez e Planificación y Desarrollo

Director de Planificación y Desarrollo y Miembro

\

Licda. Georgina Victoriano Moreno

Directora Administrativa Financiera Acceso y Miembro **Lic. María de Los Ángeles Rodríguez** Responsable de la Oficina de Libre

a la Información y Miembro

CCC/CB/yv.